



**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2020, adoptó el Acuerdo 12/2020, por el que se aprueba la corrección de errores detectados en el “Informe de fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017”. P.A.F. 2018, con el tenor literal siguiente:

**“ANTECEDENTES**

Visto el informe emitido por el Director de Fiscalización en fecha 10 de febrero de 2020, en el que señala que se han detectado errores materiales en el “Informe de fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018, aprobado por Acuerdo 112/2019, de 26 de diciembre, al Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO**

Corregir los errores materiales en el “Informe de fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2017” en los siguientes términos:

Epígrafe II.3. LIMITACIONES, donde dice:





**CONSEJO DE CUENTAS**  
DE CASTILLA Y LEÓN

“Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración. Sin embargo, aunque dentro de este marco de colaboración, hay que señalar las siguientes:

- <sup>1</sup>
- En el contrato nº 65 no se aporta el acta de recepción o conformidad, ni ningún otro tipo de documentación que determine la ejecución.<sup>2</sup>”

debe decir;

*“Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración. Sin embargo, aunque dentro de este marco de colaboración, hay que señalar las siguientes:*

- <sup>1</sup>
- <sup>2</sup>”

La certificación del Acuerdo se introducirá en la Sede electrónica del Consejo de Cuentas y se remitirá a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González

